



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS – MINIMA
DEMANDANTE	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
DEMANDADO	FRANCISCO ELIDER VALENCIA VALENCIA
RADICADO	05001400302720200059300
DECISION	Auto no tiene en cuenta notificación, requiere so pena de desistimiento tácito.

Se allega a las presentes diligencias constancia de notificación enviada al demandado **FRANCISCO ELIDER VALENCIA VALENCIA**, al correo electrónico elidercol@gmail.com, y constancia de entrega del 05 de marzo de 2021; la misma no será tenida en cuenta toda vez que de los anexos allegados junto con la constancia de notificación no obra el auto que libra mandamiento ejecutivo, por tal razón, se requiere a la parte demandante para que realice nuevamente la notificación al demandado de conformidad al C.G. del P. o la Ley 2213 de 2022 en concordancia con la sentencia C-420 de 2020.

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra pendiente de adelantar las actuaciones pertinentes, se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, se sirva cumplir con dicha carga, es decir, deberá notificar la designación al auxiliar de la justicia.

Se le advierte que como la carga que aquí se impone es únicamente de su resorte, al vencimiento puro y simple del término otorgado, si no se cumple con lo ordenado, se terminará el proceso por desistimiento tácito (Artículo 317 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

FG

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35e26e7ce81f242fad11d28cb0282e4c613b519c1c06e09083fa68e425ad3b1a**

Documento generado en 20/10/2022 02:16:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>